



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ana Carolina Guevara García
Demandado	Rodrigo Guevara Gómez
Radicación	50001 31 10 003 2012 00084 00
Asunto	Niega terminación por pago total-requiere
Fecha de la providencia	Treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la documentación obrante a folios 139 al 142 el despacho **DISPONE:**

Como quiera que la señora CAROLINA GARCIA no se haya legitimada para actuar en este caso y que la petición vista a folio 139 no se encuentra suscrita por la demandante ANA CAROLINA GUEVARA GARCIA, el despacho niega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

En cuanto a la copia de la conciliación que reposa a folio 141, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre la misma, dado que los apoderados que concurrieron a la misma no actúan dentro del proceso con poder y facultad para conciliar.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

115 Del **-1 OCT 2019**

AYELÉN PRIETO PADILLA

Secretaria

